INVITACIÓN PÚBLICA
CMC – 2022 – 007

OBJETO

El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo del programa para la asesoría y acompañamiento a las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente registradas ante INVIPASTO, para lo cual, deberá contar con la disponibilidad de los establecimientos, locaciones, la prestación de los servicios de catering incluido los servicios de alimentación (a todo costo) para los asistentes de las OPV y colaboradores de INVIPASTO.

Pasto, junio de 2022

Proyectó: Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CMC – 2022 – 007
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO CON NIT 800055903-4, invita a los interesados a ofertar dentro del proceso CMC-2022-007**,** que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el artículo2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

El lugar de consulta de los estudios previos y todos los documentos contractuales podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

1.- OBJETO

El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo del programa para la asesoría y acompañamiento a las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente registradas ante INVIPASTO, para lo cual, deberá contar con la disponibilidad de los establecimientos, locaciones, la prestación de los servicios de catering incluido los servicios de alimentación (a todo costo) para los asistentes de las OPV y colaboradores de INVIPASTO.

1.1.- ALCANCE DEL OBJETO

Dentro de las actividades contempladas para el cumplimiento del objeto contractual, se establecen las siguientes con las especificaciones que se describen a continuación:

SERVICIO DE OPERADOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES POPULARES DE VIVIENDA DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN INVIPASTO - SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO O LOCACIÓN.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO**	**CANTIDAD**
1	Servicio de organización logística de evento/reunión, en espacio con capacidad para cuarenta (40) personas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes, disponibilidad del espacio de tres (3) hors, que incluya videobeam, sonido y atril, yr refrigerio tipo gourmet	10
2	Planeador mensual personalizado, tablero en acrílico de 3 mm en tamaño 50x35 cm, con impresión en digital de cuadrícula y mensaje personalizado sobre vinilo en acrílico, con base en madera	50
3	Memoria USB tipo tarjeta en material biodegradable bamboo, con capacidad de 16 gb. Área para marcado con imagen institucional en ambas caras de tamaño 5x5 cm	50
4	Pendón en lona, tamaño 100x200 cm, impresión full color y alta resolución de acuerdo a diseño personalizado, con mecanismo roll up en aluminio	2
5	Lapicero ecológico, tipo retráctil, tinta negra, con marcación de logo institucional 1.5 x 6 cm	200
6	Libreta de 50 hojas impresas a una tinta por una cara, con marca de agua con imagen institucional personalizada, carátula con impresión personalizada full color, anillado sencillo.	200

1.2.- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El objeto contractual descrito, se enmarca dentro de la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

Grupo	**F**	Servicios

Proyectó: Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

Segmento	90	Servicios, Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	10	Restaurante y catering
Clase	16	Servicios de banquete y catering
CÓDIGO UNSPSC: 90101600		
Grupo	**F**	Servicios
Segmento	82	Servicios Editoriales, de Diseño. De Artes Gráficas y Bellas Artes
Familia	12	Servicios de Reproducción
Clase	15	Impresión
CÓDIGO UNSPSC: 82121500		
Grupo	**E**	Productos de Uso Final
Segmento	44	Equipos de oficina, accesorios y suministros
Familia	12	Suministro de oficina
Clase	20	Carpetas de archivo, Carpetas y Separadores
CÓDIGO UNSPSC: 44122000		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas, cuyo objeto social o actividad económica se relacione con las del objeto del presente proceso, relacionando una experiencia general de dos (02) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de hasta dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

2.1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Además de los elementos relacionados a continuación, los que se requieran para el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

OPERADOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES POPULARES DE VIVIENDA DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN INVIPASTO - SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO O LOCACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	CANT	COTIZACIONES		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
			SANDRA VALLEJO MORAN/ VALOR UNITARIO	CORPOCARNAVAL/ VALOR UNITARIO			
1	Servicio de organización logística de evento/reunión, en espacio con capacidad para cuarenta (40) personas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes, disponibilidad del espacio de tres (3) horas, que incluya videobeam, sonido y atril, y refrigerio tipo gourmet	10	$ 1.200.000	$ 924.000	$ 1.062.000	$ 1.062.000	$ 10.620.000
2	Planeador mensual personalizado, tablero en acrílico de 3 mm en tamaño 50x35 cm, con impresión en digital de cuadrícula y mensaje personalizado sobre vinilo en acrílico, con base en madera	50	$ 60.000	$ 74.200	$ 67.100	$ 67.100	$ 3.355.000
3	Memoria USB tipo tarjeta en material biodegradable bamboo, con capacidad de 16 gb. Área para marcado con imagen institucional en ambas caras de tamaño 5x5 cm	50	$ 60.000	$ 63.000	$ 61.500	$ 61.500	$ 3.075.000
4	Pendón en lona, tamaño 100x200 cm, impresión full color y alta resolución de acuerdo a diseño personalizado, con mecanismo roll up en aluminio	2	$ 200.000	$ 77.000	$ 138.500	$ 138.500	$ 277.000
5	Lapicero ecológico, tipo retráctil, tinta negra, con marcación de logo institucional 1.5 x 6 cm	200	$ 6.000	$ 5.600	$ 5.800	$ 5.800	$ 1.160.000
6	Libreta de 50 hojas impresas a una tinta por una cara, con marca de agua con imagen institucional personalizada, carátula con impresión personalizada full color, anillado sencillo.	200	$ 16.000	$ 16.800	$ 16.400	$ 16.400	$ 3.280.000
Total Presupuesto							**$ 21.767.000**

NOTA 1: No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

NOTA 2: El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.
NOTA 3: El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, logística, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).

NOTA 4: Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo un (01) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

NOTA 5: No se aceptará ofertas parciales.

NOTA 6: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, INVIPASTO no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: Los valores incluyen IVA

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Además de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del Contrato, cumpliendo con lo solicitado en las condiciones técnicas previamente exigidas en el presente proceso, la invitación pública, oferta económica y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar el establecimiento y los elementos necesarios para el desarrollo del Programa de las OPV, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del Estudio Previo
3. Suministrar un espacio con capacidad para cuarenta (40) personas, con disponibilidad del espacio de tres (3) horas, que incluya videobeam, sonido y atril, y refrigerio tipo gourmet, así como también encargarse de toda la logística y organización del evento, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, los cronogramas que se señalen y de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del Estudio Previo.
4. Suministrar 50 planeadores mensuales personalizados, tablero en acrílico de 3 mm en tamaño 50x35 cm, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del Estudio Previo.
5. Suministrar cincuenta (50) memorias usb, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del Estudio Previo.
6. Suministrar dos (02) pendones en lona, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del Estudio Previo.
7. Suministrar doscientos (200) Lapiceros ecológicos, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del Estudio Previo.
8. Suministrar doscientas (200), libretas de 50 hojas de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 4.1 del Estudio Previo.
9. Garantizar para cada una de las actividades enunciadas en las especificaciones técnicas, el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. El personal que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual debe estar debidamente capacitado y entrenado para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar, con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social.

11. La fecha y hora para el cumplimiento de las obligaciones que comprendan el suministro de alimentos será informado oportunamente por el Supervisor del Contrato al Contratista.
12. El lugar para el suministro de los alimentos y refrigerios debe ser previamente acordado con el supervisor del contrato; el mismo debe contar con condiciones propicias para la prestación del servicio (meseros, menaje), condiciones adecuadas de higiene y medidas de bioseguridad requeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. El contratista deberá llevar el control del suministro de refrigerios entregados, lo cual se realizará a través de la expedición de órdenes de pedido, las cuales deberán ser utilizadas y autorizadas por el Supervisor del contrato.
14. El contratista deberá garantizar la logística y los medios de comunicación necesarios de adecuado cumplimiento de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas.
15. El Contratista deberá entregar al supervisor del contrato los datos del personal que apoyará en el cumplimiento del objeto Contractual Nombre, (número de contacto, correo electrónico).
16. Garantizar la higiene y salubridad en la manipulación de alimentos y la variedad y calidad de los productos ofrecidos y entregados, dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Resolución 2674 de 2013.
17. Garantizar la limpieza de las instalaciones destinadas para cada evento y el manejo adecuado de los desechos, una vez se haya suministrado los almuerzos y refrigerios, dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en la Resolución 2674 de 2013.
18. En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los alimentos suministrados, el contratista debe comprometerse a reponer el alimento suministrado sin costo adicional para el Instituto y en un tiempo no mayor al ofrecido, para el tiempo de entrega. Si el alimento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el alimento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
19. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o que se requieran por parte del supervisor del contrato.

3.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato, el Contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con el alcance y las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual, el Contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con INVIPASTO.
3. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de INVIPASTO.
4. Cumplir a cabalidad con todo lo ofrecido en su propuesta
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
7. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por INVIPASTO y a terceros en general.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
10. Solicitar a INVIPASTO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a INVIPASTO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, con respecto al cargue de información en la Plataforma SECOP II.
14. Aportar, para la legalización del comunicado de aceptación, certificado emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio de Pasto.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
17. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por INVIPASTO en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

3.3.- OBLIGACIONES DE INVIPASTO. En virtud del contrato, el Instituto se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Llevar a través del Supervisor del Contrato, control sobre el desarrollo de las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Solicitar al contratista que las actividades a realizar se den a conocer como mínimo con tres días de antelación, indicando la fecha, hora y lugar.
8. Mantener la supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
9. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución convenido del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, para efectos de su liquidación.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor oficial estimado para la presente contratación, es el resultado del estudio de mercado efectuado por la Subdirección de Inspección y Vigilancia, con base en las cotizaciones recibidas, así:

PRESUPUESTO PARA SERVICIO DE OPERADOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES POPULARES DE VIVIENDA DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN INVIPASTO - SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO O LOCACIÓN.							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO**	**CANT**	**COTIZACIONES**		**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
			SANDRA VALLEJO MORAN/ VALOR UNITARIO	**CORPOCARNAVAL/ VALOR UNITARIO**			

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

1	Servicio de organización logística de evento/reunión, en espacio con capacidad para cuarenta (40) personas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes, disponibilidad del espacio de tres (3) horas, que incluya videobeam, sonido y atril, y refrigerio tipo gourmet	10	$ 1.200.000	$ 924.000	$ 1.062.000	$ 1.062.000	$ 10.620.000
2	Planeador mensual personalizado, tablero en acrílico de 3 mm en tamaño 50x35 cm, con impresión en digital de cuadrícula y mensaje personalizado sobre vinilo en acrílico, con base en madera	50	$ 60.000	$ 74.200	$ 67.100	$ 67.100	$ 3.355.000
3	Memoria USB tipo tarjeta en material biodegradable bamboo, con capacidad de 16 gb. Área para marcado con imagen institucional en ambas caras de tamaño 5x5 cm	50	$ 60.000	$ 63.000	$ 61.500	$ 61.500	$ 3.075.000
4	Pendón en lona, tamaño 100x200 cm, impresión full color y alta resolución de acuerdo a diseño personalizado, con mecanismo roll up en aluminio	2	$ 200.000	$ 77.000	$ 138.500	$ 138.500	$ 277.000
5	Lapicero ecológico, tipo retráctil, tinta negra, con marcación de logo institucional 1.5 x 6 cm	200	$ 6.000	$ 5.600	$ 5.800	$ 5.800	$ 1.160.000
6	Libreta de 50 hojas impresas a una tinta por una cara, con marca de agua con imagen institucional personalizada, carátula con impresión personalizada full color, anillado sencillo.	200	$ 16.000	$ 16.800	$ 16.400	$ 16.400	$ 3.280.000
Total Presupuesto							**$ 21.767.000**

Así entonces, el valor estimado del contrato que resulte de la presente contratación de mínima cuantía será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($21.767.000).**

NOTA: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.1.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR
2022000073	24/06/2022	2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / TERCERO POR CONTRATAR	$11.147.000.00

Proyectó: Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

		2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / TERCERO POR CONTRATAR	$10.620.000.00
TOTAL				$21.767.000.00

5.2.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública, será cancelado por INVIPASTO, mediante actas parciales de conformidad con la prestación de servicio, previo trámite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) **Contratista.**

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4 º.- EL INSTITUTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5 º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 6 º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 7 º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por INVIPASTO para el procedimiento de pago.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA EN SECOP II
Publicación de la Invitación Pública y Estudios previos	28 de junio de 2022
Plazo para presentar observaciones	29 de junio de 2022
Plazo para manifestaciones de interés de MiPymes para participar en un proceso con convocatoria limitada	29 de junio de 2022

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

Plazo para otorgar respuesta a las observaciones	30 de junio de 2022
Plazo para publicar adendas	01 de julio de 2022 hasta las 7:00 pm
Publicación AVISO si el proceso se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado	01 de julio de 2022 hasta las 6:00 pm
Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	Desde el 28 de junio hasta el 05 de julio de 2022 hasta las 08:00 am
Diligencia de apertura de ofertas	05 de julio de 2022 – 8:05 am
Informe de Presentación de ofertas	05 de julio de 2022 – 8:15 am
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	06 de julio de 2022 – 6:00 pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar.	07 de julio de 2022 – 6:00 pm
Respuesta a Observaciones, Evaluación Final, Publicación de Informe y recomendación del Comité Evaluador	08 de julio de 2022 – 6:00 pm
Comunicación de aceptación de la oferta	11 de julio de 2022 – 6:00 pm
Cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento, Ejecución, Legalización del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la Celebración y Perfeccionamiento del Contrato.

NOTA: El cronograma se ejecutará conforme a lo anterior y de acuerdo a lo reportado en la Plataforma SECOP II.

7.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento descritas en la ley y el Decreto 1082 de 2015. Las actuaciones serán publicadas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador, cumpliendo las disposiciones establecidas por el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás Normas concordantes.

El Instituto de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO **NO** aceptará ofertas parciales.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

7.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

7.1.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, INVIPASTO mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Proyectó: Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

7.2.- APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO

El cierre del proceso y apertura de las ofertas se realizará en SECOP II, el Comité Asesor Evaluador procederá conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

7.3.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de requisitos habilitantes, la realizará el Comité Asesor Evaluador dentro de la Diligencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

No obstante, en caso que el proponente que ofertó el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá con la verificación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se debe hacer a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo al cronograma del proceso.

NOTA 1: Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, dentro de la plataforma SECOP II y dentro del término establecido en el cronograma y/o dentro del término señalado en la solicitud que la entidad pueda llegar a formular.

NOTA 2: Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página web del SECOP II para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar.

NOTA 3: La no consulta de la página del SECOP II, por parte del oferente, no será excusa para justificar el incumplimiento de lo requerido para subsanar. Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se cargue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

7.4.- REQUISITOS HABILITANTES

7.4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a. Carta de Presentación de la propuesta suscrita conforme el Anexo No. 01 de la presente invitación.
b. Copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c. Certificado de existencia y representación legal (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe haber sido expedido máximo **dentro de los treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación, el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello; el término de duración de la persona jurídica, el cual deberá ser por lo menos igual al término de ejecución

del contrato y un año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar INVIPASTO, como, por ejemplo, los estatutos de la persona jurídica.

d. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social y/o las actividades debe permitir la ejecución del objeto del presente contrato.

e. Registro Único Tributario – RUT.

f. No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

g. No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal.

h. No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, así como también no estar reportado en el sistema nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, del cual debe aportar reporte de consulta igualmente.

i. Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **ANEXO No. 04. *MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.*** *(Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado y la persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas).*

j. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019.

Esta certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019. Diligenciar **Anexo 05 MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

k. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: El objeto; Si su participación es a título de consorcio o unión temporal; La designación de un representante; Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más; Las reglas básicas que regulan las relaciones

entre los miembros del consorcio o la unión temporal; El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Facturación. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato se diligenciara el NIT para la suscripción correspondiente.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas deben encontrarse vigentes.

NOTA 3: Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal no podrán presentarse además de manera individual.

NOTA 4: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: El Instituto dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

7.4.2 EXPERIENCIA MÍNIMA.

Debido a la especialidad de los bienes a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente, así:

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas, cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto del presente proceso, relacionando una experiencia general de dos (02) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matricula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de hasta dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto se relacione con el presente proceso de selección.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

7.4.2.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Para acreditar la experiencia se deberá aportar:

- **Experiencia General:** Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, expedido con máximo treinta días de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

- **Experiencia con contratos:** Aunado el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de entidad del orden nacional, departamental y/o municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos para la certificación de experiencia. Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA 1: en caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015, la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas; en consecuencia, no será válido para acreditar la experiencia que únicamente se aporte copia del contrato, ya que con este documento no es posible determinar, si efectivamente la persona natural o jurídica que firmó el contrato, cumplió con el objeto del mismo y las obligaciones de éste.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste mínimo la siguiente información: **(I)** Numero del Contrato, **(II)** Nombre del contratante y contratista, **(III)** objeto, **(IV)** plazo de ejecución (fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios), **(V)** valor del contrato, **(VI)** Obligaciones contractuales.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

INVIPASTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias en esta información, la propuesta será rechazada.

7.5 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar deben presentar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (ANEXO 01). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo

con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, dirección electrónica.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en los Estudios y Documentos previos y el presente acto de invitación.

7.6 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo, las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar, así como la indicación de las condiciones de obligatorio cumplimiento y/o las actividades y/o los factores técnicos a evaluar establecidos en los estudios técnicos y económicos.

7.7. OFERTA ECONOMICA.

Teniendo en cuenta que en el SECOP II, el valor del contrato queda determinado por el valor que indique el Proveedor Adjudicatario en la plataforma; es necesario que al momento de presentar la oferta económica los proponentes presenten su oferta, de la siguiente manera:

Primero: Establecer en la plataforma dentro del campo de precio el valor total de su propuesta.

Segundo: Diligenciar y cargar el **ANEXO No. 02 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**, donde deberán indicar el valor ofertado por ítem, tal como se ha indicado en las condiciones técnicas de la presente invitación pública, en el mismo orden y con las debidas especificaciones, así como en la calidad y cantidad solicitadas.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (Anexo No. 02.).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la entidad no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- La entidad no aceptará ofertas parciales o por ítems.
- El valor ofertado deberá incluir IVA
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente la invitación y las normas que la rigen.

NOTA 1: El valor de la oferta diligenciada en SECOP II no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento de la oferta económica no será subsanable, razón por la cual será RECHAZADA. (La Entidad no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado).

NOTA 3: Las ofertas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo para el recibo y/o presentación de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Cronograma del Proceso publicada en el SECOP II.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, INVIPASTO, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, INVIPASTO, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor oferta, y así sucesivamente.

INVIPASTO, procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

INVIPASTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

INVIPASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias en esta información, la oferta será rechazada

También se rechazarán las ofertas por las siguientes causas:

1. Cuando no se presente el **ANEXO No. 02. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**, conforme a lo requerido en la invitación, el pliego de condiciones y/o en el SECOP II y/o no se diligencie el valor de la OFERTA ECONOMICA en la plataforma SECOP II.
2. Cuando el proponente no presente la oferta económica conforme a lo requerido en la invitación y/o en el SECOP II.
3. Cuando el **ANEXO FORMATO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA** se presente sin la firma del proponente o de la persona facultada para presentar oferta.
4. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por la Entidad.
5. Cuando la persona que suscriba la oferta no esté facultada para presentarla.
6. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
7. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.
9. Cuando una persona natural o jurídica, presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las ofertas en las que él intervenga, así mismo, cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección.
10. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Instituto, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar

11. Cuando frente a una oferta con valor artificialmente bajo, y previa solicitud de aclaración por parte del Instituto, (I) El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta, (II) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal (III) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
12. Cuando el valor total de la oferta, y/o el valor parcial por ítem, supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
13. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
14. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
15. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
16. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
17. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el Proponente desmejore las condiciones mínimas requeridas en la presente invitación.
18. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
19. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
20. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a las cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
21. Cuando las actividades económicas del proponente no se relacionen con el objeto contractual, para ello, será necesario verificar en el RUT la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU.
22. Cuando la oferta técnica-económica no contenga alguno o varios ítems, o se modifiquen sustancialmente las especificaciones requeridas.
23. Cuando no se incluya el anexo No. 1 y/o No. 2 de la presente invitación.
24. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
25. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en la plataforma Secop II.
26. Cuando la oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II tenga discrepancia (s) con la presentada en el respectivo ANEXO N°02 OFERTA ECONOMICA.
27. Las demás que se configuren de las estipulaciones de esta Invitación y las Leyes aplicables.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y la Ley 1860 de 2021 y en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicará por parte de la entidad las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso de SERVICIOS en el certificado de Existencia y Representación legal, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el caso de los proponentes plurales, cada uno debe acreditar este requisito.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

A) Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite algunas de las condiciones referidas.

B) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena- en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

C) Certificado de existencia y representación legal donde se demuestre la participación en la persona jurídica de la titularidad de género femenino que acredite alguna de las condiciones referidas.

D) Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad este obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

E) Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrantes de persona jurídica al menos uno de los integrantes debe acreditar que se encuentra constituida con la participación de titularidad de género femenino o participen de mayoritariamente en la titularidad de género femenino, por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

F) El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de nómina está en condicione de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
- Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

 En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un mayor porcentaje.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
c. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
d. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
e. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido numeral 2. y .6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.
- Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
- Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

a. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
c. Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

- En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Método aleatorio: Si el empate persiste entre dos o más oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, se dirimirá de la siguiente manera: En primer lugar, se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la cédula (En caso de ser persona natural) o en el certificado de existencia y representación legal (en caso de ser persona jurídica). Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente los números asignados a los proponentes será ingresados en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un “aleatorio. Entre”, el cual seleccionará un número aleatorio entre los números ingresados. Se adjudicará el contrato al proponente que tenga el número seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En caso que se presente una oferta con un valor artificialmente bajo se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 *“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

Además, se aplicará lo dispuesto por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual refiere que:

"Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector10, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable."

13. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Proyectó: Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

El Oferente podrá retirar su oferta, antes de la fecha límite para presentación de ofertas, en este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, INVIPASTO podrá declarar desierto el presente proceso de selección de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- **a.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
- **b.** Cuando no se presente ninguna oferta.
- **c.** Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo o no cumpla con los requisitos habilitantes.
- **d.** Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas, se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación, el Instituto declarará desierto el proceso, mediante Acto Administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, contra el cual procede únicamente el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN.

Cuando se estime conveniente y oportuno, INVIPASTO podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación y de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

Las adendas deberán publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente, podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, INVIPASTO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del Instituto y del supervisor o interventor designado.

Con la aceptación de la oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Las condiciones establecidas en la presente Invitación pública harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptadas con la presentación de la oferta por parte del proponente:

- La invitación pública
- Oferta del proponente.
- Comunicado de aceptación de oferta.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

- Estudios previos y de conveniencia.
- Anexos.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA OFERTA.

INVIPASTO, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección, será ejercida por la Subdirectora de Inspección y Vigilancia, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato. También será responsabilidad del Supervisor, realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan dentro de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el Supervisor dará cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

PARÁGRAFO: El supervisor velará por la publicación de los documentos de la ejecución y liquidación del contrato en plataforma SECOP II

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

INVIPASTO realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

20. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, INVIPASTO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar INVIPASTO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente:

1. **Cumplimiento**: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. **Calidad del Servicio**: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación.

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del Contratista: Además de los requisitos habilitantes el oferente Seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- Afiliación a sistemas de seguridad social.
- Paz y Salvo Municipal – Sria de Hacienda – Alcaldía de Pasto
- Los demás exigidos por INVIPASTO.

A cargo del Contratante:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por INVIPASTO.

NOTA IMPORTANTE: El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, INVIPASTO entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

Pasto, veinticuatro (24) de junio de 2022.

Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA
Directora Ejecutiva

Proyectó: Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO"
Ciudad

Referencia: **Proceso No. CMC –2022-007.**

OBJETO: El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo del programa para la asesoría y acompañamiento a las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente registradas ante INVIPASTO, para lo cual, deberá contar con la disponibilidad de los establecimientos, locaciones, la prestación de los servicios de catering incluido los servicios de alimentación (a todo costo) para los asistentes de las OPV y colaboradores de INVIPASTO.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit: - _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Integrantes del Consorcio o Unión Temporal (si es el caso – nombre y documentos de identificación): _____

Como único interesado en la Invitación, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídica legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona. Igualmente, que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.
3. Que bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, para contratar con INVIPASTO, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. En caso de resultar aceptada la oferta y/o propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato de la oferta que presento y de la invitación pública.

Declaro, así mismo:

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- Que no existe ninguna falsedad en nuestra oferta y/o propuesta.
- Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.
- Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta y/o propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de INVIPASTO por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
- Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia, manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
- Que mediante la presente, autorizo a la entidad, a realizar la publicación en SECOP II, de los documentos presentados mediante este portal.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____quien firma la carta de presentación.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO O PERSONA NATURAL:
C.C.:

Nota: Este modelo no debe ser variado

Proyectó: Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

ANEXO No. 02.
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO"
Ciudad

Referencia: **Proceso No. CMC–2022-007.**

OBJETO El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios como operador logístico suministrando los bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo del programa para la asesoría y acompañamiento a las Organizaciones Populares de Vivienda debidamente registradas ante INVIPASTO, para lo cual, deberá contar con la disponibilidad de los establecimientos, locaciones, la prestación de los servicios de catering incluido los servicios de alimentación (a todo costo) para los asistentes de las OPV y colaboradores de INVIPASTO.

El suscrito_____, formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

SERVICIO DE OPERADOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ASOCIACIONES POPULARES DE VIVIENDA DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN INVIPASTO - SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO O LOCACIÓN.			
NO.	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN LOGISTICA DE EVENTO/REUNIÓN, EN ESPACIO CON CAPACIDAD PARA CUARENTA (40) PERSONAS, CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD VIGENTES, DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO DE TRES (3) HORAS, QUE INCLUYA VIDEOBEAM, SONIDO Y ATRIL, YR REFRIGERIO TIPO GOURMET	10	
2	PLANEADOR MENSUAL PERSONALIZADO, TABLERO EN ACRÍLICO DE 3 MM EN TAMAÑO 50X35 CM, CON IMPRESIÓN EN DIGITAL DE CUADRÍCULA Y MENSAJE PERSONALIZADO SOBRE VINILO EN ACRÍLICO, CON BASE EN MADERA	50	
3	MEMORIA USB TIPO TARJETA EN MATERIAL BIODEGRADABLE BAMBOO, CON CAPACIDAD DE 16 GB. AREA PARA MARCADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL EN AMBAS CARAS DE TAMAÑO 5X5 CM	50	
4	PENDÓN EN LONA, TAMAÑO 100X200 CM, IMPRESIÓN FULL COLOR Y ALTA RESOLUCIÓN DE ACUERDO A DISEÑO PERSONALIZADO, CON MECANISMO ROLL UP EN ALUMINIO	2	
5	LAPICERO ECOLÓGICO, TIPO RETRACTIL, TINTA NEGRA, CON MARCACIÓN DE LOGO INSTITUCIONAL 1.5 X 6 CM	200	
6	LIBRETA DE 50 HOJAS IMPRESAS A UNA TINTA POR UNA CARA, CON MARCA DE AGUA CON IMAGEN INSTITUCIONAL PERSONALIZADA, CARÁTULA CON IMPRESIÓN PERSONALIZADA FULL COLOR, ANILLADO SENCILLO.	200	
TOTAL			

NOTA: Especificar el VALOR TOTAL DE LA OFERTA en números y letras.

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro relacionado en el numeral 7.1 del Estudio Previo, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.
- No se aceptará ofertas parciales.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, INVIPASTO no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- Los valores incluyen IVA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

Atentamente,

(Nombre y firma del proponente)
Nota: Este modelo no debe ser variado

Proyectó: Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

ANEXO No. 03
CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de Consorcio o Unión Temporal

NOTA: Este modelo no debe ser variado.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

ANEXO No. 04
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:
(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma _____
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de doce (12) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal).

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva

ANEXO 05
MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar y fecha

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Representante Legal si es persona jurídica), con NIT No. XXXXXX o C.C. No. XXXXXXX, CERTIFICO que nuestra empresa a la fecha, se encuentra en cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

La anterior información se encuentra avalada por el profesional XXXXXXX, identificada (o) con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXX, con licencia en salud ocupacional No. XXXXX de XXXX.

Atentamente

Firma
Identificación No. _____
En calidad de: _____

Firma
Identificación No. _____
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyectó: Jorge A Orbes Jiménez **Abogado Contratista**	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca **Asesora Jurídica**	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva